

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



ISNA

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del catorce de agosto del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-063**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad número: [REDACTED] vía **Portal de Transparencia** con fecha dieciocho de julio dos mil diecinueve, admitiéndose con fecha diecinueve del mismo mes para la que se estipulo fecha de entrega de la información estaba para el siete de agosto solicitando prorroga de cinco días hábiles por la complejidad y cantidad de requerimientos solicitados siendo la nueva fecha catorce de agosto y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación en OIR19-063, los requerimientos de información **1)** "Copia de documentos de evaluación, análisis, diagnóstico y/o líneas de base que sustentaron el diseño del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia al que hace referencia el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social.", **2)** "Copia del diseño conceptual del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, vigente al 15 de julio de 2019.", **3)** "Explicación de las diferencias y la relación (si existiese) entre el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia establecido en la Ley de Desarrollo y Protección Social y la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia aprobado por el Consejo Directivo del CONNA el 31 de mayo de 2018.", **4)** "Copia del documento con las reglas de operación vigentes al 15 de julio de 2019, del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia al que se hace referencia en el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social.", **5)** "Copia de documentos de resultado de evaluaciones, monitoreo o seguimientos efectuados entre 2015 y 2019 a las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, omitiendo toda aquella información que por razones legales deba ser reservada o considerada como confidencial.", **6)** "Copia de documentos a través de los cuales se sustenta la incorporación en el Programa Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, del enfoque de derechos humanos, género y ciclo de vida.", **7)** "Copia de los documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la coordinación y articulación entre las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo involucradas y/o vinculadas a la ejecución del Programa de Atención Integral Infancia.", **8)** "Copia de documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la participación de los gobiernos locales en las acciones de atención, protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia que ejecuta la institución.", **9)** "Copia de protocolos, instructivos o documentos institucionales vigentes que determinen las normas y procedimientos de participación ciudadana que deben implementarse en el el ciclo (diseño, seguimiento, ejecución) de políticas, estrategias, planes, programas, y/o proyectos bajo la responsabilidad de la institución.", **10)** "Enumeración y descripción de los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de protección, atención y desarrollo de la niñez y adolescencia, a nivel nacional y los existentes en los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.", **11)** "Enumeración y descripción de mecanismos de participación específicos para niñas y adolescentes que han enfrentado violencia y niñas y adolescentes embarazadas y/o con hijos.", **12)** "Número de beneficiarios de las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia ejecutadas por el ISNA, a nivel nacional, desagregando por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), municipios y sexo de los beneficiarios.", **13)** "Número de niñas, niños y adolescentes presuntas víctimas de amenaza o vulneración a sus derechos, atendidos por el ISNA y que provienen de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada,

Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; presentando la información desagregada por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), municipios, rangos de edad, sexo y tipo de amenaza o vulneración a derecho.”, **14)** “Copia de documentos en los que consten decisiones institucionales tomadas, entre el 1º de junio y el 15 de Julio de 2019, en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reducción de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios del Programa Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.”, **15)** “Copia de documentos en los que se reflejen los resultados nacionales obtenidos a partir de la ejecución de las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, ejecutadas por el ISNA, desagregados para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.”, **16)** “Copia de documentos en los que se reflejen los resultados generados a partir de la implementación de las acciones de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, implementadas por el ISNA, desagregando para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.”, **17)** “Presupuesto total de la institución desagregado por rubros presupuestarios y años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).”, **18)** “Presupuesto institucional total destinado a las acciones de protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia desagregado por rubro presupuestario para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.”, **19)** “Presupuesto institucional asignado a las acciones de protección y desarrollo de la niñez y la adolescencia, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.”, **20)** “Información sobre el personal institucional, desagregado según tipo de personal, cantidad y para cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.”, **21)** “Información sobre las instalaciones e infraestructura física (oficinas, centros de atención, etc.) con los que cuenta el ISNA, desagregada según tipo, y que está ubicada en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán o a la que acceden los habitantes de dichas localidades.” el cual se detalla en el siguiente informe en digital: “INFORME RESPUESTA OIR19-063” con sus respectivos archivos de respaldo.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información con un total de veintiún requerimientos al solicitante a catorce días del mes de agosto del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHÍVESE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5º de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv